



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 031- 2018-ANA-AAA.M-ALA.AM

Llata, 13 de Abril de 2018.

### VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 59564-2018, Presentado por el Sr. Antonio Gambini Huamán, con DNI N° 42516446, Presidente del Comité de Usuarios "Ichic Jumur – Potrero", sobre Reconocimiento del Comité de Usuarios "Ichic Jumur – Potrero", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 señala que la Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y la máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la ley;

Que, en el artículo 30° y 31° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, menciona que los comités de usuarios de aguas superficiales se organizan a nivel de canales menores, en el cual la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios.

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG, precisa que las organizaciones de usuarios de agua agrarias y no agrarias son asociaciones sin fines de lucro que se crean con la finalidad de participar en la gestión del uso sostenible de los recursos hídricos en armonía con la Política y Estrategia Nacional de los Recursos Hídricos y las disposiciones de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, mediante el numeral 20.2 del artículo 20°, del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, en el cual menciona que: "El reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación";

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, en el cual recomienda implementar, que a partir de la fecha del 24 de febrero de 2017: "El reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, según corresponda";

Que, mediante Disposiciones Finales Complementarias: Segunda; de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, en la cual menciona que: "El reconocimiento de los





*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 031- 2018-ANA-AAA.M-ALA.AM

Comités de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en al que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo";

Que, con el documento del visto, el presidente del comité de usuarios "Ichic Jumur – Potrero", solicitó el Reconocimiento del Comité de Usuarios "Ichic Jumur – Potrero", acompañado de la copia simple del acta de constitución y la primera elección del consejo directivo, copia simple del acta de aprobación del estatuto con anexión del estatuto debidamente visado y la copia del padrón de usuarios.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al comité de usuarios "Ichic Jumur – Potrero".

Que, estando a consideración de la Administración Local de Agua Alto Marañón y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y de conformidad a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA, que designa al Administrador Local de Agua en la ALA Alto Marañón.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** la creación del Comité de Usuarios "Ichic Jumur – Potrero" a partir del 11 de marzo de 2018, tal como está asentada en su libro de actas, a los Ciento Veinte (120) usuarios con un área bajo riego de 148.00 Has. Con captación denominada Ichic Jumur, la misma que capta el recurso hídrico de la Quebrada Cercopunco, y que deriva el agua al Canal de Derivación del mismo nombre Cercopunco, para la infraestructura de riego existente, ubicado en el Centro Poblado de Viscas, Distrito Paucas, Provincia Huari, Departamento y Región Ancash; Sub sector hidráulico de Champara Contan, Comisión de Usuarios Champara Contan perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Marañón.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** al Consejo Directivo del Comité de Usuarios "Ichic Jumur – Potrero", tal como indica:

Presidente	:	Antonio Gambini Huamán	DNI:	42516446
Vicepresidente	:	Wilmer Rodríguez García	DNI:	44300625
Vocal I	:	Albino Ramos Tarazona	DNI:	45611406
Vocal II	:	Camilo Gambini Veramendi	DNI:	44112175
Vocal III	:	Luis Tarazona Sánchez	DNI:	45759073
Vocal IV	:	Echmer Rivera Herrera	DNI:	43148566





*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 031- 2018-ANA-AAA.M-ALA.AM

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el periodo del Consejo Directivo será a partir del 11 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020; encontrándose sujetos a las disposiciones de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, aprobado con D. S. N° 005-2015-MINAGRI y tendrá a su cargo la responsabilidad de ratificar al consejo directivo, cumplir de acuerdo a las disposiciones vigentes y conexas con el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** al administrado y remitir la copia de la presente resolución a la Dirección de Organización de Usuarios de Agua – DOUA, para la anotación en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y Comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO MARAÑÓN  
  
Ing. Fortunato Sócrates Ambrosio Álvarez  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc.:  
C.U.  
AAA-VIM/DOUA  
ALA-AM